



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**BASES INTEGRADAS
PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES
Periodo Junio 2017 – Mayo 2019**

INDICE

I.- OBJETO	2
II.- MARCO LEGAL	2
III.- FINALIDAD	2
IV.- CONVOCATORIA	2
V.- LOS POSTULANTES	3
VI.- INSCRIPCIÓN	4
VII.- DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	5
IX.- CALIFICACIÓN	6
X.- EVALUACION Y CALIFICACIÓN	6
XI.- LAS MUNICIPALIDADES	7
XII.- ACREDITACIÓN	7
ANEXOS	8
ANEXO N° 1	9
ANEXO N° 2	10
ANEXO N° 3	11
ANEXO N° 4	12
ANEXO N° 5-a	20
ANEXO N° 5-b	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 6-a	27
ANEXO N° 6-b	28
ANEXO N° 7-a	29
ANEXO N° 7-b	32

1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

I.- OBJETO

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CD-Lima CIP) convoca a Concurso Interno de Méritos a los miembros de la Orden. A fin de seleccionar y acreditar a sus Delegados Municipales para el período comprendido del 01 de Junio del 2017 al 31 de Mayo del 2019, ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades del departamento de Lima, de conformidad con la Ley N° 29090 y su Reglamento.

II.- MARCO LEGAL

- Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Normas y Ordenanzas Municipales vigentes de edificación y habilitación urbana.
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2011.
- Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Convenio-Compromiso para el periodo Junio 2017-Mayo 2019.

III.- FINALIDAD

Establecer el marco normativo en el que se realizará el Concurso Interno de Méritos para la selección, designación y acreditación de sus Delegados Municipales para el periodo Junio 2017 - Mayo 2019, basado en los principios de equidad, objetividad, mérito y probidad.

IV.- CONVOCATORIA

4.1- Para Delegado de Habilitaciones Urbanas

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CD-Lima CIP) convoca a todos los miembros de la Orden de la especialidad de **Ingeniería Civil** a participar en el Concurso Interno de Méritos para seleccionar, designar y acreditar sus Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas de **Habilitaciones Urbanas** de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Lima, conforme lo establece la Ley N° 29090, su Reglamento y Modificatorias.

4.2 Para Delegado de Edificaciones

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CD-Lima CIP) convoca a todos los profesionales de las especialidades de Ingeniería Civil, Sanitaria; Electrónica, quienes participarán si el proyecto lo requiere y siempre que sean convocados por el Presidente de la Comisión Técnica Municipal; Eléctrica y Mecánica Eléctrica, que cuenten con Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné IG-3 vigentes o vencidos, con fecha de vencimiento de máximo un año de antigüedad, el mismo que deberá renovarse una vez que se retome su emisión, a participar en el Concurso Interno de Méritos para seleccionar, designar y acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas de **Edificaciones** de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Lima, conforme lo establece la Ley N° 29090, su Reglamento y Modificatorias.

2

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

V.- LOS POSTULANTES

5.1 De los Postulantes

5.1.a Para Delegado de Habilitaciones Urbanas

Pueden participar los ingenieros pertenecientes al Capítulo de Ingeniería **Civil**.

5.1.b Para Delegado de Edificaciones

Pueden participar los ingenieros pertenecientes a los Capítulos de:

- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Sanitaria.
- Ingeniería Electrónica, quienes participarán si el proyecto lo requiere y siempre que sean convocados por el Presidente de la Comisión Técnica Municipal.
- Ingeniería Eléctrica, que cuenten con Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné IG-3 vigentes.
- Ingeniería Mecánica Eléctrica, que cuenten con Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné IG-3 vigentes o vencidos, con fecha de vencimiento de máximo un año de antigüedad, el mismo que deberá renovarse una vez que se retome su emisión.

5.2 De los Requisitos

5.2.a Para que un Ingeniero postule en el Concurso Interno de Méritos para Delegado de **Habilitaciones Urbanas**, se requiere:

- a) Ser Ingeniero Civil con más de diez años de colegiado, estar habilitado profesionalmente hasta agosto 2017 y no tener deudas pendientes en el Consejo Departamental de Lima – CIP (no es necesario presentar Certificado de Habilidad, solo Declaración Jurada según Anexo N° 2).
- b) **Documentar** su formación, experiencia y/o especialización en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos y obras de habilitación urbana, de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Calificación de los últimos diez años (En el Anexo N° 5-a se deberá llenar la información solicitada, la misma que deberá sustentarse con toda la documentación que valide lo declarado en dicho Anexo).
- c) **Documentar** su participación en cursos de capacitación y actualización sobre habilitaciones urbanas, en los últimos diez años (En el Anexo N° 5-a se deberá llenar la información solicitada, la misma que deberá sustentarse con toda la documentación que valide lo declarado en dicho Anexo).
- d) Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales y Judiciales. **De resultar aprobado deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales**, hasta el 15 de junio del 2017.
- e) Los postulantes mayores de 70 años que resulten aprobados deberán presentar **Certificado Médico de capacidad física y mental expedido por un CMP Médico Neurocirujano**, hasta el 15 de junio del 2017, y así anualmente durante el periodo de su acreditación.

Para postular a Delegado de **Edificaciones** se requiere:

- a) Ser ingeniero con más de diez años de colegiado, estar habilitado profesionalmente hasta agosto del 2017 y no tener deudas pendientes en el Consejo Departamental de Lima – CIP (no es necesario presentar Certificado de Habilidad, solo Declaración Jurada según Anexo N° 2).

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- b) **Documentar** su formación y experiencia en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos y obras de edificación de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Calificación, de los últimos diez años (En el Anexo N° 5-b se deberá llenar la información solicitada, la misma que deberá sustentarse con toda la documentación que valide lo declarado en dicho Anexo)
- c) **Documentar** su participación en cursos de capacitación y actualización de su especialidad, en los últimos diez años (En el Anexo N° 5-b se deberá llenar la información solicitada, la misma que deberá sustentarse con toda la documentación que valide lo declarado en dicho Anexo).
- d) **Los postulantes de las especialidades de Ingeniería Eléctrica y Mecánica Eléctrica deben contar con el Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné la Certificación de IG-3 vigente o vencidos, con fecha de vencimiento de máximo un año de antigüedad, el mismo que deberá renovarse una vez que se retome su emisión, (Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales y Judiciales. **De resultar aprobado deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales**, hasta el 15 de junio del 2017.
- f) Los postulantes mayores de 70 años **que resulten aprobados** deberán presentar **Certificado Médico de capacidad física y mental expedido por un CMP Médico Neurocirujano**, hasta el 15 de junio del 2017, y así anualmente durante el periodo de su acreditación.

5.3 De los Impedimentos

Están impedidos de postular a Delegados CIP tanto de Habilitaciones Urbanas como de Edificaciones, los Ingenieros:

- a) Directivos del Consejo Nacional, del Consejo Departamental de Lima y de los Capítulos.
- b) Miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) y de los Órganos Deontológicos del CIP.
- c) Miembros que integren la Comisión de Calificación del Concurso Interno de Méritos para Delegados o que ocupen cargos administrativos rentados por el CIP.
- d) Que laboren en el Sector Público, excepto que ejerzan la docencia y siempre que su labor no impida el cumplimiento de sus labores como Delegado.
- e) Si en el ejercicio de su profesión, ha sido condenado judicialmente por la comisión de delito doloso o se encuentra suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión.
- f) Padecer alguna afección que comprometa su capacidad física o mental, en la calificación de proyectos.
- g) **Los postulantes que hayan ejercido la labor de Delegados Municipales que cuenten con inasistencia injustificada o quejas documentadas por parte de las Municipalidades serán retirados del Concurso y elevados al Órgano Deontológico del CIP.**

VI.- INSCRIPCIÓN

La inscripción y adquisición de las Bases del Concurso se realizará desde el día 30 de enero del 2017 en la oficina de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM), en el horario de 9:00 a 20:00 horas. El costo por derecho de postulación es de S/. 250 soles (no sujeto a devolución).

Asimismo, los postulantes podrán participar **del curso de actualización para Delegado Municipal**, que se dictará del 28 de febrero al 17 de marzo del 2017.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

VII.- DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los postulantes deberán presentar lo siguiente:

- Anexo N° 1 Solicitud de Inscripción.
- Anexo N° 2 Declaración Jurada.
- Anexo N° 3 Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné IG-3 vigente o vencido, con fecha de vencimiento de máximo un año de antigüedad, el mismo que deberá renovarse una vez que se retome su emisión, **únicamente** para los postulantes de las especialidades de Ingeniería Eléctrica y Mecánica Eléctrica.
- Anexo N° 5-a, Ficha de Datos para Delegado Titular de **Habilitaciones Urbanas. (*)**
- Anexo N° 5-b, Ficha de Datos para Delegado Titular de **Edificaciones. (*)**

(*) Los Anexos N° 5-a y N° 5-b deberán **sustentarse** con fotocopias de los documentos que acrediten su Formación y Experiencia Profesional, no se aceptaran expedientes que no cumplan con lo señalado en el presente Capítulo.

La documentación completa (**un juego**) con la información del postulante, se presentarán en la oficina de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) de acuerdo al Cronograma, del 13 al 24 de marzo del 2017, debidamente **foliados, firmados y sellados en cada hoja con el sello personal del CIP.**

VIII.- CRONOGRAMA

El Concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente **Cronograma**:

1) Inscripción y adquisición de Bases	del lunes 30 de enero al martes 20 de marzo 2017
2) Curso de actualización	del 28 de febrero al 17 de marzo de 2017
3) Consultas a las Bases	del lunes 27 de febrero al miércoles 1 de marzo de 2017 (Por escrito y firmado por el postulante, en la oficina de la CAM, en el horario de 9am a 6pm)
4) Absolución de consultas	miércoles 08 de marzo de 2017
5) Publicación de Bases Integradas	viernes 10 de marzo de 2017
6) Presentación de Expedientes	del lunes 13 al viernes 24 de marzo de 2017
7) Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	viernes 31 de marzo de 2017
8) Evaluación de Conocimientos (escrita)	sábado 08 de abril de 2017
9) Publicación de resultados de la Evaluación de conocimientos	lunes 17 de abril de 2017
10) Entrevista Personal	del martes 18 al sábado 22 de abril de 2017
11) Publicación de postulantes aprobados	miércoles 26 de abril de 2017
12) Asignación de Municipalidad	del jueves 27 de abril al miércoles 03 de mayo de 2017
13) Ceremonia de Acreditación	miércoles 31 de mayo de 2017

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

IX.- CALIFICACIÓN

Cada Capítulo miembro del Directorio de la CAM establecerá su Comisión de Evaluación. Las que tendrán a su cargo la calificación de los expedientes de los postulantes, la elaboración y calificación de las pruebas de conocimientos, así como la Entrevista Personal de conformidad con las pautas y puntajes que se establecen en las Bases (Anexos N° 6-a y N° 6-b según corresponda).

ETAPAS ELIMINATORIAS	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Primera Etapa: Calificación del Currículo Vitae DOCUMENTADO.	28	40
Segunda Etapa: Evaluación escrita de conocimientos.	35	50
Tercera Etapa: Entrevista Personal.	7	10
Nota mínima general para acreditarse	70	100

6

X.- EVALUACION Y CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación y calificación para la selección de los postulantes para cubrir las plazas de Delegados en las Comisiones Técnicas, incluye tres etapas:

1. Evaluación Curricular.
2. Evaluación de Conocimientos y Psicotécnica (escrita).
3. Entrevista Personal.

Cada una de las etapas tiene **carácter eliminatorio**, y se tendrá en cuenta los requisitos e impedimentos mencionados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes Bases.

Sólo los postulantes que resulten aprobados después de las evaluaciones con un mínimo de 70 puntos, se les podrá acreditar y asignar Municipalidades. Para la calificación de la evaluación escrita y documentaria debidamente sustentada, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Formación profesional.
- b) Experiencia profesional.
- c) Conocimientos técnicos de la especialidad y normativo.
- d) Conocimiento del Código Deontológico del CIP.
- e) Idoneidad profesional.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

De acuerdo al puntaje final obtenido por el postulante de acuerdo a las Tablas de Calificación (Anexos N° 6-a y N° 6-b), la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) elaborará el Cuadro de Orden de Méritos, y se les asignará la(s) Municipalidad(es) en la(s) cual(es) ejercerá(n) la representación del CD-Lima CIP como Delegado.

La metodología para la asignación de las Municipalidades será en base al orden de mérito obtenido, para lo cual cada postulante deberá elegir entre las Municipalidades que se encuentren disponibles. En el caso que el número de Delegados no cubra el número de municipalidades, se les podrá asignar más de una Municipalidad, respetando el orden de mérito obtenido. Para las especialidades de ingeniería eléctrica y mecánica eléctrica se realizará de acuerdo al orden de méritos de un solo listado.

XI.- LAS MUNICIPALIDADES

Ver lista de Municipalidades en los Anexos N° 7-a y N° 7-b.

XII.- ACREDITACIÓN

Los profesionales que resulten aprobados para ser Delegados del CIP serán acreditados por el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, en su condición de Delegado Titular o Alterno para ejercer sus funciones para el periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019 mediante la credencial emitida por el CD-Lima CIP.

XIII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO-COMPROMISO

La solicitud del postulante (Anexo N° 1) para participar en el presente Concurso y la Declaración Jurada (Anexo N° 2) debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de las calificaciones de las evaluaciones y de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado el ingeniero se compromete a suscribir con firma legalizada ante notario el Convenio-Compromiso (Anexo N° 4); **caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Delegado Municipal.**

7

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXOS

Anexo N° 1	Solicitud para participar en el Concurso
Anexo N° 2	Declaración Jurada para postular a Delegado Titular de Edificaciones o Habilitaciones
Anexo N° 3	Certificado de Competencia Profesional de la Entidad Certificadora (IG-3) o Carné IG-3 vigentes
Anexo N° 4	Convenio – Compromiso para Delegados Municipales
Anexo N° 5-a	Ficha de datos para postular a Delegado Titular de Edificaciones
Anexo N° 5-b	Ficha de datos para postular a Delegado Titular de Habilitaciones Urbanas
Anexo N° 6-a	Tabla de Calificación para Delegado Titular de Edificaciones
Anexo N° 6-b	Tabla de Calificación para Delegado Titular de Habilitaciones Urbanas
Anexo N° 7-a	Lista de Municipalidades para Comisiones Técnicas de Edificaciones
Anexo N° 7-b	Lista de Municipalidades para Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS DEL CD-Lima CIP, PERIODO 2017.

Señor Decano del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú:

Yo.....;
miembro del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, en la especialidad de, con Registro CIP N°, habilitado(a) para el ejercicio de la profesión hasta el mes de agosto del 2017, declaro no tener deudas con el CD-Lima CIP y conocer lo establecido en las Bases del Concurso Interno de Méritos para acreditar Delegados del CD-Lima CIP, para el periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019. Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el referido Concurso para Delegado Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones
Habilitaciones Urbanas

9

Asimismo, declaro bajo juramento contar con experiencia como Delegado Municipal:

Sí No

Adjunto la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada (Anexo N° 2)
- b) Documentación sustentatoria debidamente ordenada de acuerdo a lo que se declare en la Ficha de Datos (Anexos N° 5-a o N° 5-b)

San Isidro, de del 2017

SELLO Y FIRMA

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

Yo,.....
identificado(a) con DNI, domiciliado(a) en.....
....., con Registro CIP N°, de conformidad a lo
establecido en las Bases del Concurso Interno de Méritos para Acreditar Delegados Municipales para el
periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Estar inscrito en el CD-Lima CIP.
- b) Estar habilitado para el ejercicio de la profesión hasta agosto del 2017, y de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a estar habilitado durante todo el periodo de acreditación.
- c) No tener deudas con el CD-Lima CIP.
- d) Que toda la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo N° 5-a o N° 5-b es veraz.
- e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código Deontológico.
- g) No laborar en el Sector Público, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
- h) No tener ningún impedimento para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso.**
- i) Cumplir fielmente con todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso, sometiéndome al fallo de la Comisión de Evaluación de mi especialidad para todos los efectos.
- j) No tener impedimento legal que contravenga mi actuación como Delegado Municipal o profesional.
- k) No registrar sanción disciplinaria, administrativa, civil, ni penal a la fecha.
- l) Aceptar la asignación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo al puntaje final obtenido.
- m) Firmar notarialmente y cumplir fielmente el Convenio-Compromiso con el CD-Lima CIP, de ser seleccionado para Delegado Municipal para el periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019.

Asimismo, me someto a las responsabilidades de índole administrativo, civil, penal y disciplinario que las leyes establecen en caso se determine que cualesquiera de los puntos declarados en la presente Declaración Jurada **no se ajustan a la verdad, o han sido incumplidos** y, en consecuencia, reconozco y acepto que seré excluido del presente Concurso o retirado de mis funciones como Delegado Municipal durante el periodo de acreditación, sin previo aviso.

San Isidro, de del 2017

SELLO Y FIRMA

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA (IG-3) O CARNÉ IG-3 VIGENTE O VENCIDO, CON FECHA DE VENCIMIENTO DE MÁXIMO UN AÑO DE ANTIGÜEDAD QUE DEBERÁ RENOVARSE UNA VEZ SE RETOME SU EMISIÓN PARA LOS POSTULANTES DE LAS ESPECIALIDADES DE ING. ELECTRICA O MECANICA ELECTICA

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 4

CONVENIO-COMPROMISO

(OBLIGATORIA SU SUSCRIPCION NOTARIAL PARA PODER EJERCER COMO DELEGADO MUNICIPAL)

Conste por el presente instrumento el Convenio-Compromiso que suscriben de una parte el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20173173181, debidamente inscrito en la Partida Electrónica No.11154615 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, debidamente representado por su Decano, el señor Ing. CIP **JAVIER EDUARDO ARRIETA FREYRE**, identificado con DNI N° **09140093**, con la intervención de su Director Tesorero, señor Ing. CIP **LUIS CHIVILCHES AYALA**, identificado con DNI N° **09951507**, en su condición de Director de la Comisión de Asuntos Municipales, a quienes en adelante se les denominará **"CD-LIMA CIP"**, ambos con domicilio legal en la Calle Guillermo Marconi N° 210 - 220, distrito de San Isidro; y, de la otra parte el señor Ing. CIP identificado con DNI N°, CIP N°, con Especialidad en INGENIERIA, con domicilio real en a quien en adelante se le denominará **"EL DELEGADO"**; en los términos y condiciones siguientes:

12

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al **"CD-LIMA CIP"** ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de Lima.

El **"CD-LIMA CIP"** para cumplir con la tarea de seleccionar, designar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso Interno de Méritos para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el período del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019, habiendo sido seleccionado **"EL DELEGADO"**.

Como el **"CD-LIMA CIP"** tiene el deber de velar que **"EL DELEGADO"** cumpla con las obligaciones que por mandato de la ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con **"EL DELEGADO"**.

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio-Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta **"EL DELEGADO"** en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

CLAUSULA TERCERA: De la designación y de los lugares donde debe trabajar

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el Periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019, **"EL DELEGADO"** ha sido designado para desempeñarse en la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS, en representación del **"CD-LIMA CIP"**, en las Municipalidades mencionadas en las CREDENCIALES que se le otorga y que forman parte del presente Convenio-Compromiso.

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El plazo y la vigencia del Convenio-Compromiso, así como del nombramiento de **"EL DELEGADO"** como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (02) dos años; iniciándose el 01 de junio del 2017 y vencerá el 31 de mayo del 2019. El presente Convenio-Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación del Delegado, por un periodo máximo de un año, previa reasignación de Municipalidades de acuerdo al orden de méritos obtenido en el Concurso.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del "CD-LIMA CIP"

5.1 El **"CD-LIMA CIP"** se obliga a administrar el presente Convenio-Compromiso a través de la **"CAM"**, quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio-Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los Delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda **"EL DELEGADO"**.

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de "EL DELEGADO".

"EL DELEGADO" acepta expresamente ante el **"CD-LIMA CIP"** su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal Calificador de Proyectos, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las obligaciones de "EL DELEGADO".

7.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el CD-Lima CIP durante el periodo de acreditación.

7.2 Elegir un Coordinador Interno de la especialidad para el periodo del 01 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019. Quien deberá elaborar la Agenda y mantener actualizado el Libro de Actas con los acuerdos tomados para uniformizar los criterios de los delegados de la especialidad, a fin de que

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

todos tengan los mismos criterios técnicos durante la calificación de proyectos, amparados en la norma técnica respectiva. Asimismo, deberán revisar las normas técnicas para proponer mejoras técnicas, y estas ser enviadas a la Administración de la CAM en el plazo máximo de siete días hábiles, para que el Directorio de la CAM y el Capítulo respectivo las evalúen y se proponga su modificación ante la Comisión Permanente de Actualización del RNE del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Los Delegados deberán participar como ponentes y exponer sus experiencias, asimismo se invitarán a representantes de otras instituciones para enriquecer la exposición.

- 7.3 Acudir a todas las Municipalidades asignadas a prestar sus servicios como Delegado Municipal Calificador de Proyectos, durante los días comprendidos entre lunes a viernes dentro del horario de atención al público. No es obligación de la CAM traer los expedientes de las Municipalidades de Lima Provincias para ser revisados en la CAM. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de los Delegados asignados a dichos municipios asistir ante la convocatoria municipal y no dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo de los expedientes pendientes de calificación.
- 7.4 Establecer y acordar con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Obras Privadas o dependencia de la Municipalidad que haga sus veces, los días de la semana que deberá asistir a calificar proyectos de su especialidad. Acuerdo que deberá ser comunicado por escrito a la **"CAM"** hasta el 15 de junio del 2017.
- 7.5 Únicamente hasta el cuarto día hábil de cada mes, los Delegados de **Edificaciones** deberán enviar a la CAM sus Informes Técnicos debidamente firmados y sellados por el Presidente de la Comisión Técnica, llenados con letra legible y consignando toda la información solicitada en él. Asimismo, adjuntarán copia de las Actas de Verificación y Dictamen de los proyectos revisados en el mes anterior, caso contrario no se incluirán en la Planilla del mes hasta que regularicen la entrega de las Actas y/o completen la información solicitada en los formatos de sus Informes Técnicos.
- 7.6 Únicamente hasta el cuarto día hábil de cada mes, los Delegados de **Habilitaciones Urbanas** deberán enviar a la CAM sus Informes Técnicos, adjuntando copia del Comprobante de Pago al CIP, Certificado de Zonificación y Vías, y copia del Acta de Calificación y Dictamen de los proyectos revisados en el mes anterior debidamente firmados y sellados por el Presidente de la Comisión Técnica.
- 7.7 Los Delegados Titulares de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas deberán comunicar por escrito (se aceptan las comunicaciones por correo electrónico) a su Delegado Alterno y a la **"CAM"**, con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de asistir a una sesión. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentado con el Certificado Médico correspondiente o copia de los pasajes terrestres o aéreos.

14

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- 7.8 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará permanentemente al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.
- 7.9 En caso de inasistencia injustificada a la Convocatoria Municipal, en dos oportunidades de cualquier delegado durante su periodo de designación, se le sustituirá por el resto del periodo de acreditación.
- 7.10 El pago es por dos revisiones, de no asistir a una sesión se le descontará de su siguiente pago para cancelar los honorarios del delegado alternativo que asista a calificar.
- 7.11 Comunicar por escrito a la “CAM”, sobre cualquier situación irregular que exista durante el desempeño de sus funciones.
- 7.12 El Fondo Común se reparte únicamente entre los delegados que calificaron proyectos en los tres meses que incluyen el fondo común a repartir. De no haber calificado en algún mes del trimestre correspondiente, deberá justificar con un Informe Técnico firmado por el Presidente de la Comisión Técnica de la Municipalidad respectiva, indicando que no existieron expedientes para su calificación. De lo contrario se descontará la parte proporcional y será distribuida entre los demás delegados de su especialidad más su Capítulo.
- 7.13 Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que envían a sus asistentes u otros profesionales a calificar proyectos, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado a los Órganos Deontológicos del CD-Lima CIP.
- 7.14 Presentar los Informes Técnicos todos los meses dentro del plazo establecido para tener derecho a recibir el Fondo Común.
- 7.15 Denunciar los casos de ejercicio ilegal de la profesión, que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como Delegado.
- 7.16 Asistir obligatoriamente a todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador y a las de coordinación programadas por la “CAM”. Únicamente se aceptaran como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los Boletos Aéreos o Terrestres. El Coordinador de cada especialidad deberá llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y entregar una copia a la Administración de la CAM, a más tardar al día siguiente de la reunión, bajo responsabilidad.
- 7.17 Asistir obligatoriamente a todos los Cursos de Actualización y Capacitación que organice la “CAM”, para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptaran como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los Boletos Aéreos o Terrestres.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- 7.18 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos y de coordinación programadas por la CAM.
- 7.19 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos, y facultativamente a los propietarios.
- 7.20 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 7.21 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de “No Conforme” consignando la norma transgredida, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible.
- 7.22 Los delegados tienen la obligación de emitir dictamen calificando “CONFORME”, “NO CONFORME” y “CONFORME CON OBSERVACIONES”, no existe la posibilidad de dejar un expediente PENDIENTE o SIN DICTAMEN. Excepto, que se trate de una edificación de notable significación cultural o previsible impacto socio-ambiental, o de gran escala; para lo cual, se podrá disponer de una ampliación de plazo para la calificación del proyecto, por una sola vez y por un término que no será mayor a 05 días hábiles, lo cual deberá constar en el Acta del Dictamen. Asimismo, no será incluido en la Planilla de Pago hasta no contar con el Dictamen correspondiente.
- 7.23 De existir en una Municipalidad más de una Comisión Técnica, cualquiera de ellas se avoca a la revisión de la subsanación de observaciones, a fin de cumplir con los plazos previstos.
- 7.24 Sellar y firmar los planos de su especialidad (original y copia) indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 7.25 En la verificación del proyecto o modificación del proyecto, se puede ampliar el plazo para la calificación de los mismos, por una sola vez y por un término que no sea mayor a cinco días hábiles, de tratarse de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de previsible impacto socio-ambiental, o de gran escala, cuya calificación requiera de un mayor tiempo de análisis, lo que debe constar en el Acta de Verificación y Dictamen.
- 7.26 Es de responsabilidad exclusiva de los Delegados dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 7.27 Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones edificatorias vigentes, a fin de evaluar los proyectos que son sometidos.

16

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- 7.28 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 7.29 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes. Cualquier observación deberá realizarla en el Acta, de ninguna manera en los planos.
- 7.30 Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del CD-Lima CIP, así como guardar el respeto a sus colegas proyectistas.
- 7.31 Actuar con la diligencia debida, en estricta observancia del Convenio-Compromiso, Estatuto y del Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.
- 7.32 El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encomendada a “EL DELEGADO” por la “CAM”, no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 7.33 Es deber fundamental de los Delegados Municipales, el respeto a los Colegiados, Funcionarios Municipales y personal administrativo de la CAM. La honradez en su labor de Delegado, la buena fe, la veracidad y la moral, la oportuna y diligente atención, la puntualidad en el cumplimiento de horarios y plazos establecidos, constituyen parte del servicio a los administrados y el compromiso responsable de los Delegados que sirven a la Institución y a la sociedad.
- 7.34 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.
- 7.35 Los Delegados Municipales mayores de 70 años deberán presentar a la CAM hasta el quince de junio del 2017 un Certificado Médico de Capacidad Física y Mental, expedido por un Médico Neurocirujano; y, anualmente, mientras dure el periodo de su acreditación.

17

CLÁUSULA OCTAVA: De las Penalidades

El incumplimiento de alguna de las obligaciones del Delegado establecidas en la Cláusula Séptima del presente Convenio-Compromiso, podrán ser sancionadas pecuniariamente como sigue:

- a) Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Séptima, en el trimestre que corresponde al pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 50%, fondo que será distribuido entre los delegados de la especialidad más su Capítulo.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- b) Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Sétima, en el trimestre que corresponde al pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 100%, fondo que será distribuido entre los delegados de la especialidad más su Capítulo. Asimismo, será separado de la CAM y se reemplazará por otro Delegado de la especialidad, no pudiendo participar en el próximo Concurso Interno de Méritos para acreditar Delegados Municipales.

La Comisión de Asuntos Municipales (CAM) evaluará cada caso y podrá aplicar esta Cláusula o la Cláusula Decima del presente Convenio-Compromiso según la gravedad de la falta.

CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones

Los términos del presente Convenio-Compromiso podrán ser modificados por las partes, las que se harán mediante Adendas o Cláusulas Adicionales, que debidamente suscritas formarán parte del presente Convenio y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULA DECIMO: De la Resolución del Convenio-Compromiso

El incumplimiento por parte de **"EL DELEGADO"** de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio-Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada como **DELEGADO**, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.

18

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por **"EL DELEGADO"** dentro del cumplimiento de sus obligaciones como DELEGADO MUNICIPAL CALIFICADOR DE PROYECTOS, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de CALIFICACIÓN DE PROYECTOS de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **"EL DELEGADO"** a persona o entidad extraña, salvo se trate

de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la **"CAM"** previa autorización del **"CD-LIMA CIP"**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA- Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de **Edificaciones** será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley, la comisión del 30% al CD-Lima CIP y la retención del 50% por concepto de Fondo Común, el cual es compuesto por cada especialidad y repartido trimestralmente entre los delegados que presentaron sus Informes Técnicos durante los tres (03) meses que corresponden al Fondo Común a pagar, más su Capítulo.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Del total de los pagos por los expedientes revisados en el mes anterior se divide entre cuatro, debido a que son tres delegados de conformidad a la Ley No 29090, de las especialidades de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica o Mecánica Eléctrica que intervienen en la revisión de todos los proyectos de edificación, más el delegado eventual de la especialidad de Ingeniería Electrónica en los casos que se requiera su participación por la naturaleza del proyecto y siempre que el Presidente de la Comisión Técnica lo haya convocado. En el caso que no intervenga una especialidad, dicho monto será considerado como Aporte a la CAM, y será destinado para los gastos administrativos.

El pago de honorarios al delegado de **Habilitaciones Urbanas** será del 50% del monto abonado descontando el IGV, con un máximo de una UIT y un mínimo de 15% de una UIT por proyecto revisado hasta en dos oportunidades, la diferencia se destinará para el CD-Lima CIP

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la CAM lo presente en cada Municipio y le otorgue la(s) Credencial(es) respectiva(s).
- A que la CAM le envíe mensualmente su(s) Liquidación(es) respectiva(s) para el pago de sus honorarios profesionales.
- A informar a la CAM cuando se presenten controversias con el Municipio en el que se desempeña.
- A solicitar apoyo a la CAM, a fin de que la Asesoría Legal del CD-Lima CIP los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegados se interpongan acciones legales en su contra.
- A partir de los 60 años se puede otorgar por única vez el pago de ½ UIT, por enfermedad grave que implique incapacidad temporal previo Informe Médico y de la Asistente Social del CD-Lima CIP y únicamente a los Delegados en actividad. Los delegados menores de 60 años podrán acogerse a este derecho, otorgándoles este pago en forma proporcional a su edad.

19

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, la CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima al primer día del mes de junio del dos mil diecisiete.

Por el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú:

Ing. CIP JAVIER EDUARDO ARRIETA FREYRE
DECANO CD-LIMA CIP

Ing. CIP LUIS CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR TESORERO CD-LIMA CIP

EL DELEGADO:

Ing. CIP

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 5-a
FICHA DE DATOS

Para Delegado Titular de **HABILITACIONES URBANAS**

(Entregar con documentación sustentatoria, ver capítulo VII, página 5)

1	FORMACIÓN PROFESIONAL			
1.1	ACADÉMICA	Condición	Pts. Unit.	Pts. Máx.
	Doctorado en su especialidad	Con grado	1	5
	Maestría en su especialidad	Con grado	1	
	Diplomados en su especialidad (máximo 3)	24 Créditos	1	
1.2	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (en su especialidad relacionados a habilitaciones urbanas o que formen parte de ellas)			
	Cursos y/o Seminarios y/o Taller	Cada 20 hrs	1	7
Puntaje Parcial Máximo			12	
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2.1	DELEGADO MUNICIPAL DE HABILITACIONES URBANAS			
	Periodo	por año	0.5	8
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

2.2	EJERCICIO PROFESIONAL			
	a. Proyectista			
	Habilitaciones Urbanas de 1 a 2 has.	por proyecto	1	8
	Habilitaciones Urbanas mayores a 2 has.	por proyecto	1.5	
	b. Consultor / Constructor / Supervisor de Obra de HHUU			
		Est./proy.	1	12
Puntaje Parcial Máximo			28	
Puntaje Máximo de la Primera Etapa			40	

21

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Anexo N° 5-b
FICHA DE DATOS
Para Delegado Titular de EDIFICACIONES**

(Entregar con documentación sustentatoria, ver capítulo VII, página 5)

1	FORMACIÓN PROFESIONAL			
1.1	ACADÉMICA	Condición	Pts. Unit.	Pts. Máx.
	Doctorado en su especialidad	Con grado	1	5
	Maestría en su especialidad	Con grado	1	
	Diplomados en su especialidad (máximo 3)	24 Créditos	1	
1.2	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (de acuerdo a su especialidad de ingeniería)			
	Cursos y/o Seminarios y/o Taller	Cada 20 hras	1	7
Puntaje Parcial Máximo				12
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2.1	DELEGADO MUNICIPAL DE EDIFICACIONES			
	Periodo	por año	0.5	4
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
	Año : Distrito:			
2.2	EJERCICIO PROFESIONAL			
	a. <u>Proyectista o Supervisor de Proyectos</u>			
	Edificaciones techadas de 0 - 3,000 m ²	por proyecto	0.5	15

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**ANEXO N° 6-a
TABLA DE CALIFICACIÓN
Para Delegado Titular de Habilitaciones Urbanas**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE			
1	Formación Profesional	12			
2	Experiencia Profesional	28			
3	Conocimiento Técnico, Normativo y de Procedimientos	43			
4	Conocimiento del Código Deontológico del CIP	7			
5	Entrevista Personal	10			
TOTAL		100			
ETAPA ELIMINATORIA I – EVALUACIÓN CURRICULAR Y TACHAS					
ÍTEM	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	Indicadores	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo	
1	FORMACIÓN PROFESIONAL				
	1.1	ACADÉMICA			
		Doctorado en su especialidad	Con grado	1	5
		Maestría en su especialidad	Con grado	1	
	Diplomados en su especialidad	24 Créditos	1		
	1.2	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (en su especialidad relacionados a habilitaciones urbanas o que formen parte de ellas)			
Cursos o Seminarios o Taller		Cada 20 hras	1	7	
Puntaje Parcial Máximo				12	
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	2.1	DELEGADO MUNICIPAL			
		Habilitaciones Urbanas	por año	0.5	8
	2.2	EJERCICIO PROFESIONAL			
		a.	Proyectista		
			Habilitaciones Urbanas de 1 a 2 has.	Por proyecto	1
		Habilitaciones Urbanas mayor a 2 has	Por proyecto	1.5	
		b.	Consultor / Constructor / Supervisor de Obra de HHUU		
			Est./proy.	1	10
c.	Docencia Universitario (en su especialidad)				
		por año	0.25	2	
Puntaje Parcial Máximo				28	
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria I: 40 puntos					
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria I: 28 puntos					
ETAPA ELIMINATORIA II – EVALUACIÓN ESCRITA Y PSICOTECNICA					
3	CONOCIMIENTO TÉCNICO, PROCEDIMENTAL Y NORMATIVO				
	3.1	TÉCNICO			
		a.	Reglamento Nacional de Edificaciones		7
		b.	Normativa de aplicación nacional, regional y local		3
	3.2	CASO PRACTICO			
		a.	Revisión y calificación de un expediente de habilitación urbana		20
	3.3	NORMATIVO			
		a.	Legislación vigente aplicable a Habilitaciones Urbanas		5
	3.4	PROCEDIMIENTOS			

25

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

	a.	De calificación	5
	b.	Administrativo	3
Puntaje Parcial Máximo			43
5	CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIP		
	a.	Conocimiento del Código Deontológico del CIP	7
Puntaje Parcial Máximo			7
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria II: 50 puntos			
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria II: 35 puntos			
ETAPA ELIMINATORIA III – ENTREVISTA PERSONAL			
6	IDONEIDAD		
	6.1	ACTITUD Y APTITUD	10
Puntaje Parcial Máximo			10
Puntaje Máximo			
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria III: 10 puntos			
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria III: 7 puntos			
Puntaje Total Máximo			100

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**ANEXO N° 6-b
TABLA DE CALIFICACIÓN
Para Delegado Titular de Edificaciones**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO				
1	Formación Profesional	12				
2	Experiencia Profesional	28				
3	Conocimiento Técnico, Normativo y de Procedimientos	43				
4	Conocimiento del Código Deontológico del CIP	7				
5	Entrevista Personal	10				
TOTAL		100				
ETAPA ELIMINATORIA I – EVALUACIÓN CURRICULAR Y TACHAS						
ÍTEM	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	Indicadores	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo		
1	FORMACIÓN PROFESIONAL					
	1.1	ACADÉMICA			5	
		Doctorado en su especialidad	Con grado	1		
		Maestría en su especialidad	Con grado	1		
		Diplomados en su especialidad	Unidad	1		
	1.2	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN (de acuerdo a su especialidad de ingeniería)				
Cursos o Seminarios o Taller		Cada 20 hras	1	7		
Puntaje Parcial Máximo				12		
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL					
	2.1	DELEGADO MUNICIPAL				
		Edificaciones	por año	0.5	4	
	2.2	EJERCICIO PROFESIONAL				
		a.	Proyectista o Supervisor de Proyectos		15	
			Edificaciones techadas de 0 – 3,000 m ²	Por proyecto		0.5
			Edificaciones techadas de más de 3,000 m ²	Por proyecto		1
		b.	Constructor o Supervisor de Obra		9	
			Edificaciones techadas de 0 – 3,000 m ²	Por obra		0.5
	Edificaciones techadas de más de 3,000 m ²		Por obra	1		
Puntaje Parcial Máximo				28		
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria I: 40 puntos						
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria I: 28 puntos						
ETAPA ELIMINATORIA II – EVALUACIÓN ESCRITA Y PSICOTECNICA						
3	CONOCIMIENTO TÉCNICO, PROCEDIMENTAL Y NORMATIVO					
	3.1	TÉCNICO				
		a.	Reglamento Nacional de Edificaciones		7	
		b.	Normativa de aplicación nacional, regional y local		3	
	3.2	CASO PRACTICO				
		a.	Revisión y calificación de un expediente de edificación		20	
	3.3	NORMATIVO				
a.		Legislación vigente aplicable a Edificaciones		5		

27

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

3.4	PROCEDIMIENTOS		
	a.	De calificación	5
	b.	Administrativo	3
Puntaje Parcial Máximo			43
5	CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIP		
	a.	Conocimiento del Código Deontológico del CIP	7
Puntaje Parcial Máximo			7
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria II: 50 puntos			
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria II: 35 puntos			
ETAPA ELIMINATORIA III – ENTREVISTA PERSONAL			
6	IDONEIDAD		
	6.1	ACTITUD Y APTITUD	10
Puntaje Parcial Máximo			10
Puntaje Máximo Etapa Eliminatoria III: 10 puntos			
Puntaje Mínimo Etapa Eliminatoria III: 7 puntos			
Puntaje Total Máximo			100

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Anexo N° 7-a
LISTA DE MUNICIPALIDADES
Para Comisión Técnica de Habilitación Urbana**

N°	MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES
1	CERCADO DE LIMA (COMISION PROVINCIAL Y RESUELVE APELACIONES PRESENTADAS POR LAS COMISIONES DISTRITALES)
1-1	CERCADO DE LIMA (CENTRO HISTORICO)
1-2	COMISION AD HOC (RESUELVE APELACIONES DE LA COMISION PROVINCIAL DE CERCADO DE LIMA)
2	ANCON
3	ATE VITARTE
4	BARRANCO
5	BREÑA
6	CARABAYLLO
7	COMAS
8	CHACLACAYO
9	CHORRILLOS
10	EL AGUSTINO
11	JESUS MARIA
12	LA MOLINA
13	LA VICTORIA
14	LINCE
15	LURIGANCHO CHOSICA
15-1	CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA
16	LURIN
17	MAGDALENA
18	MIRAFLORES
19	PACHACAMAC
20	PUCUSANA
21	PUEBLO LIBRE
22	PUENTE PIEDRA
23	PUNTA NEGRA
24	PUNTA HERMOSA
25	RIMAC
26	SAN BARTOLO
27	SAN ISIDRO
28	INDEPENDENCIA
29	SAN JUAN DE MIRAFLORES
30	SAN LUIS
31	SAN MARTIN DE PORRES
32	SAN MIGUEL
33	SANTIAGO DE SURCO
34	SURQUILLO
35	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
36	SAN JUAN DE LURIGANCHO
37	SANTA MARIA DEL MAR
38	SANTA ROSA
39	LOS OLIVOS
40	CIENEGUILLA
41	SAN BORJA
42	VILLA EL SALVADOR
43	SANTA ANITA

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

44	PROVINCIAL CAÑETE, SAN ANTONIO DE CAÑETE, ASIA, CERRO AZUL, LUNAHUANA, MALA, CHILCA, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL, SAN LUIS DE CAÑETE, CALANGO, COAYLLO, PACARAN, QUILMANA, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA
45	HUARAL, CHANCAY, IHUARI, SUMBILCA, PACARAOS, LAMPIAN, ATAVILLOS ALTO, ATAVILLOS BAJO, SAN MIGUEL DE ACOS, SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, AUCALLAMA, 27 NOVIEMBRE
46	HUAURA, CALETA DE CARQUIN, HUACHO, SAYAN, VEGUETA, AMBAR, CHECRAS, LEONCIO PRADO, SANTA LEONOR, PACCHO, HUALMAY, SANTA MARIA
47	BARRANCA, SUPE, SUPE PUERTO, PARAMONGA, PATIVILCA
48	HUAROCHIRI

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Anexo N° 7-b
LISTA DE MUNICIPALIDADES
Para Comisión Técnica de Edificación**

N°	MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES
1	CERCADO DE LIMA (COMISION PROVINCIAL Y RESUELVE APELACIONES PRESENTADAS POR LAS COMISIONES DISTRITALES)
1-1	CERCADO DE LIMA (CENTRO HISTORICO)
1-2	COMISION AD HOC (RESUELVE APELACIONES DE LA COMISION PROVINCIAL DE CERCADO DE LIMA)
2	ANCON
3	ATE VITARTE
4	BARRANCO
5	BREÑA
6	CARABAYLLO
7	COMAS
8	CHACLACAYO
9	CHORRILLOS
10	EL AGUSTINO
11	JESUS MARIA
12	LA MOLINA
13	LA VICTORIA
14	LINCE
15	LURIGANCHO-CHOSICA
15-1	CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA
16	LURIN
17	MAGDALENA
18	MIRAFLORES (*)
19	PACHACAMAC
20	PUCUSANA
21	PUEBLO LIBRE
22	PUENTE PIEDRA
23	PUNTA NEGRA
24	PUNTA HERMOSA
25	RIMAC
26	SAN BARTOLO
27	SAN ISIDRO (*)
28	INDEPENDENCIA
29	SAN JUAN DE MIRAFLORES
30	SAN LUIS
31	SAN MARTIN DE PORRES
32	SAN MIGUEL
33	SANTIAGO DE SURCO (*)
34	SURQUILLO
35	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
36	SAN JUAN DE LURIGANCHO
37	SANTA MARIA DEL MAR
38	SANTA ROSA
39	LOS OLIVOS
40	CIENEGUILLA
41	SAN BORJA (*)
42	VILLA EL SALVADOR
43	SANTA ANITA
44	PROVINCIAL CANETE, SAN ANTONIO DE CANETE, ASIA, CERRO AZUL, LUNAHUANA, MALA, CHILCA, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL, SAN LUIS DE

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

	CAÑETE, CALANGO, COAYLLO, PACARAN, QUILMANA, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA
45	HUARAL, CHANCAY, IHUARI, SUMBILCA, PACARAOS, LAMPIAN, ATAVILLOS ALTO, ATAVILLOS BAJO, SAN MIGUEL DE ACOS, SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, AUCALLAMA, 27 NOVIEMBRE
46	HUAURA, CALETA DE CARQUIN, HUACHO, SAYAN, VEGUETA, AMBAR, CHECRAS, LEONCIO PRADO, SANTA LEONOR, PACCHO, HUALMAY, SANTA MARIA
47	BARRANCA, SUPE, SUPE PUERTO, PARAMONGA, PATIVILCA
48	HUAROCHIRI

(*) Distritos con dos Comisiones Técnicas